



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
Subsecretaría de Sistema Penitenciario
Secretaría de Salud del Distrito Federal

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO, EN LO SUCESIVO “**LA SUBSECRETARÍA**”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA **LIC. CELINA OSEGUERA PARRA**, ASISTIDA POR LA **MTRA. CLEMENTINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, DIRECTORA EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL; POR LA OTRA, LA SUBSECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “**LA SSDF**” POR CONDUCTO DEL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, EL **DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUÍZ**, ASISTIDO POR EL **DR. LUIS MANUEL JIMENEZ MUNGUÍA**, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN RECLUSORIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 9 de febrero de 2009, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, emitió el oficio número SSDF/0093/09, mediante el cual solicitó a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, la remodelación de las áreas del Servicio Médico que se ubican dentro del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha, con domicilio en Calzada Ermita Iztapalapa número 4037, Colonia Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, de esta Ciudad.
2. Que la ejecución del proyecto y de la obra para la remodelación del área del Servicio Médico del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha, fueron revisadas y autorizadas por personal adscrito a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para lo cual durante el desarrollo de la remodelación se realizaron diversas reuniones de trabajo, en las que se manifestaron comentarios y peticiones relacionadas con los trabajos de obra, los cuales fueron atendidos por parte de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
3. Que con fecha 9 y 10 de marzo de 2010, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, la Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se reunieron en las instalaciones que ocupa el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha, con el objeto de formalizar el “Acta de Entrega-Recepción Física del Área Médica del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha” en la cual se procedió a la entrega formal y física de los trabajos de obra pública realizados en la Unidad Médica del citado Centro de Readaptación, a entera satisfacción de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

DECLARACIONES





Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
Subsecretaría de Sistema Penitenciario
Secretaría de Salud del Distrito Federal

I.- Declara “**LA SUBSECRETARÍA**”, a través de su representante:

I.1.- Que entre las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Gobierno se encuentra la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, quien tiene a su cargo con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, conducir, desarrollar, dirigir, coordinar, administrar, y aplicar la normatividad en el Sistema de Centros de Reclusión y de Readaptación Social para arrestados, procesados y sentenciados, y Centros de Tratamiento e Internamiento de menores en conflicto con la ley, estableciendo Programas Técnicos e Interdisciplinarios sobre la base del trabajo, la capacitación y la educación; asimismo, integrar los sistemas de seguridad de información necesarios dentro del mismo Sistema Penitenciario para su correcta operación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7°, inciso B y 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.- Que la Licenciada Celina Oseguera Parra, fue designada como Subsecretaria de Sistema Penitenciario, el 8 de Septiembre del 2008, por el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, y mediante acuerdo publicado el cinco de de septiembre de dos mil ocho, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tiene la facultad para suscribir instrumentos jurídicos y demás documentos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

I.3.- Que para efectos de las presentes Bases señala como domicilio el ubicado en la Avenida San Antonio Abad número 124, segundo piso, Colonia Tránsito, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- Declara “**LA SSDF**”

II.1.- Que el **Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruíz**, fue nombrado Subsecretario de Servicios Médicos e Insumos en la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, el día 1° de diciembre de 2008, por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

II.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 4 de julio de 2007, con fundamento en los artículos 16, fracciones II, IV, V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 15 fracciones II, VI, VII, VIII, X, XI y XVI del





Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.3. Manifiesta su conformidad con celebrar las presentes Bases, señalando como domicilio legal el ubicado en la calle Altadena número 23, Primer Piso, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México.

III.1.- “LAS PARTES” declaran a través de sus titulares su voluntad de suscribir el presente instrumento y no existir en su contenido error, dolo, mala fe, violencia ni lesión o algún tipo de vicio que vulnere su libre voluntad.

Expuesto lo anterior, las partes firmantes sujetan su compromiso en términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

Establecer las acciones que desarrollaran “**LAS PARTES**”, desde el ámbito de su competencia para cumplir con la obligación gubernamental para garantizar la prestación de los servicios médicos, en beneficio de la población interna, que se encuentra en este Centro Penitenciario.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA SUBSECRETARIA”

Para el cumplimiento de las presentes Bases “**LA SUBSECRETARÍA**” se compromete a:

1. Proporcionar a “**LA SSDF**” el uso temporal y gratuito de las instalaciones que ocupan las Unidades Médicas, instaladas en este Centro Penitenciario.

2 Permitir que “**LA SSDF**” por si o por interpósita persona, realice las mejoras, adaptaciones e instalaciones que se requieran para el funcionamiento de equipos especiales que sean utilizados en la prestación de los servicios de salud que se brindarán a la población interna, previo acuerdo con “**LA SUBSECRETARÍA**”.

3.-Otorgar todas las facilidades a “**LA SSDF**”, para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se requieran para la conservación de las instalaciones donde se encuentran ubicadas las Unidades Médicas, así como del equipo médico.





TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SSDF”

Para el cumplimiento de las presentes Bases “**LA SSDF**” se compromete a:

1. Aceptar el inmueble de la Unidad Médica, ubicadas al interior de este Centro Penitenciario del Distrito Federal, en las condiciones y estado en que se encuentra.
2. Utilizar las instalaciones de las Unidades Médicas, ubicadas al interior de este Centro Penitenciario del Distrito Federal, única y exclusivamente para proporcionar, operar y supervisar la prestación de los servicios de salud en beneficio de los internos (as), del Sistema Penitenciario del Gobierno del Distrito Federal.
- 3.- Al uso adecuado de las instalaciones que ocupan las Unidades Médicas, ubicadas en este Centro Penitenciario del Distrito Federal, y sin contravenir lo dispuesto por el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal y normatividad aplicable.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

“**LAS PARTES**”, estarán exentas de toda responsabilidad civil, por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de las presentes Bases, debido a caso fortuito o fuerza mayor.

En tales supuestos, las partes analizarán la posibilidad de dar por terminado anticipadamente las presentes Bases.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que no podrán divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos con motivo de la celebración de este instrumento jurídico, sin la previa autorización expresa y por escrito de “**LA SUBSECRETARÍA**” y/o de “**LA SSDF**” según corresponda.

SEXTA.-LABORAL

El personal comisionado por cada una de “**LAS PARTES**” para el cumplimiento de las presentes Bases, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.





Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
Subsecretaría de Sistema Penitenciario
Secretaría de Salud del Distrito Federal

Si en la ejecución total o parcial del objeto de las presentes Bases, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, este personal, continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha Institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **“LA SUBSECRETARÍA”** ni con **“LA SSDF”**, ni de ninguna otra naturaleza civil, mercantil o administrativa.

SÉPTIMA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de estas Bases, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

OCTAVA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES.

Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del instrumento jurídico modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados de las presentes Bases.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

El presente instrumento legal entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con quince días hábiles de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de las actividades o trabajos que se estén desarrollando a la fecha, salvo mutuo acuerdo en contrario, en cuyo caso, procederán a firmar el instrumento jurídico de terminación anticipada.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que las presentes Bases de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, las partes conviene en sujetarse a lo dispuesto en las Leyes vigentes en el Distrito Federal, y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.





Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
Subsecretaría de Sistema Penitenciario
Secretaría de Salud del Distrito Federal

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de abril del año dos mil diez.

POR “LA SUBSECRETARÍA”

POR “LA SSDF”

LIC. CELINA OSEGUERA PARRA

**SUBSECRETARIA DE SISTEMA
PENITENCIARIO**

DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUÍZ

**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS MÉDICOS
E INSUMOS**

MTRA. CLEMENTINA RODRÍGUEZ GARCÍA

**DIRECTORA EJECUTIVA DE
PREVENCIÓN SERVICIOS Y
READAPTACIÓN SOCIAL**

DR. LUIS MANUEL JIMÉNEZ MUNGUÍA

**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN
RECLUSORIOS**

La presente hoja de firmas y antefirmas corresponde a las Bases de Colaboración, que celebran la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, en fecha 30 de abril de dos mil diez.

